

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso a fin de resolver el memorial recibido el 07 de febrero y 06 de marzo de 2023.

Caldas, 08 de marzo de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Caldas Antioquia, marzo ocho de dos mil veintitrés

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OBRAS REFORMAS Y CONTRATOS SAS.
DEMANDADO: MONTAJES DE MARCA S.A.
RADICADO: 002-2022-00297
ASUNTO: REQUIERE PARTE ACTORA

En los memoriales que antecede visibles en el archivo digital N° 12 y 13, previo a resolver lo pertinente, se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora para que aporte en el término de ejecutoría de esta providencia, la constancia sobre el consumo de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia por auto del 11 de enero de 2023, mediante el cual se decretaron medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
011 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 09 de
MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario